



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 473/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 12-71/2024, caratulado: "PETTI EDUARDO GUSTAVO SOLICITA CONTRATACIÓN DE GEBHARDT JORGE AGUSTÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Inversión y Desarrollo, Contadora Estela Valentina MIÑO y el Director de Producción, Ingeniero Agrónomo Eduardo Gustavo PETTI, solicitan la contratación del Señor Jorge Agustín GEBHARDT, DNI n.º 32.833.491, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1002 de esta ciudad, para cumplir tareas contractuales como Coordinador del Área de Paseos Comerciales Municipales perteneciente a la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, con una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios establecidos por la mencionada Dirección.

Que, dicha solicitud fue refrendada por el Director de Personal, Señor Pablo Marcelo LUCIANO, quien autorizó la realización de contrato por el período comprendido desde el día 10 de diciembre del año 2023 y hasta el día 31 de enero del año 2024.

Que, por tal prestación el trabajador mencionado percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 410.000,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 10 de diciembre del año 2023 y hasta el día 31 de enero del año 2024, al Señor Jorge Agustín GEBHARDT, DNI n.º 32.833.491, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1002 de esta ciudad, para cumplir tareas contractuales como Coordinador del Área de Paseos Comerciales Municipales perteneciente a la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º El Señor GEBHARDT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 410.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios establecidos por la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo Local.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 473/2024

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal